



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigir al Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra el Real decreto siguiente: «Concedo el grado de teniente general al gobernador de Málaga D. Vicente Gonzalez Moreno.»

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### RUSIA.

*Moscow 8 de Noviembre.*

El 20 del pasado llegó aquí un regimiento de baschkires de Orenburgo, el cual, despues de haber descansado tres días, se ha dirigido hácia Varsovia, y se dice que le seguirán algunos otros con el objeto de fijar su residencia en Polonia, hacer el servicio de las fronteras y fundar una colonia militar. Despues de la toma de Varsovia, y desde que ya no se habla tanto del *colera*, ha venido á esta ciudad mucha gente. Se han comprado por especulacion algunas casas grandes, sobre todo despues que se ha sabido que S. M. el Emperador habia concedido á 28 generales polacos el permiso para residir en Moscow.

Los grandes y numerosos preparativos que se estan haciendo en Kremlin dan margen para esperar que SS. MM. el Emperador y la Emperatriz pasarán aqui seis meses.

El día que se hizo en la catedral la funcion en accion de gracias por haberse sofocado completamente la revolucion de Polonia, fue tanta la gente que concurrió que muchas personas se desmayaron, y fue necesario sacarlas para que no se sofocaran. En Kremlin se reunieron en el mismo día mas de 209 jornaleros y labradores. (*Mercurio de Suabia.*)

#### PRUSIA.

*Berlin 19 de Noviembre.*

Se asegura que Krukowiecki es uno de los generales polacos que se han enviado á Moscow. Se ha hecho comparecer á estos generales ante una comision militar, y se les ha exigido antes de todo que respondan á las preguntas siguientes: 1.ª De quién recibieron la orden para abandonar á Modlin. 2.ª Si la Francia habia tomado alguna parte en la revolucion polaca.

Se cree que el gobierno provisional permanecerá hasta que se arreglen enteramente los negocios de Europa. Por lo demas, los rusos tratan con mucho miramiento á los habitantes de Polonia.

*Idem 20.*

Ya se sabe de positivo que las sentencias de confiscacion dadas contra los habitantes de Posen que tomaron parte en la revolucion, van á ejecutarse, para lo cual se halla aqui el presidente Flotwell. Sin embargo, se cree que el Rey, despues de haber hecho administrar sus bienes durante algun tiempo, se los devolverá á sus dueños, pues que estas medidas no son mas que para ejemplar y escarmiento. (*Gacetas alemanas.*)

#### ALEMANIA.

*Francfort 1.º de Diciembre.*

*Extracto del protocolo separado de la 29.ª sesion de la Dieta federal germánica del 9 de Setiembre de 1831.*

§. 1.º Negociaciones de la Conferencia de Lóndres sobre los asuntos del gran ducado de Luxemburgo.

#### Resolucion.

Habiendo considerado la Dieta federal que los plenipotenciarios de Francia, de Inglaterra y de Rusia presentes á la Conferencia de Lóndres han invitado á que se diese á los plenipotenciarios de Prusia y Austria los poderes é instrucciones necesarios para tratar y resolver en las negociaciones de Lóndres las cuestiones relativas al gran ducado de Luxemburgo.

La Dieta federal ha resuelto lo siguiente:

1.º Las cortes de Austria y de Prusia estan expresamente autorizadas para representar y hacer valer por sus plenipotenciarios cerca de la Conferencia los derechos y los intereses de la Confederacion germánica, para oír sobre las proposiciones de la Conferencia de Lóndres relativas al Gran-Ducado de Luxemburgo, particularmente las que tengan por objeto el cambio de territorio; y para tratar de este punto con condicion de hacer respetar convenientemente los derechos de la casa de Nassau. Sin embargo, no podrán concluir negociacion alguna relativa á este particular, sino despues de haber tomado el consentimiento de la Confederacion germánica.

2.º Se establecerá provisionalmente para los plenipotenciarios de estas dos cortes (bajo la reserva de resoluciones ulteriores mas extensas) como punto de vista dominante fijo é inalterable, que en cualquier cambio de territorio la

ciudad y fortaleza de Luxemburgo, indispensables para la seguridad de la Confederacion con un radio conveniente, y el distrito contiguo necesario; asi como lo demas del territorio alemán de la Confederacion debe quedar para siempre exceptuado, y que no podrá tratarse de hacer cesion alguna de territorio, por la cual se altere desventajosamente la línea de defensa de la Confederacion. Francfort 13 de Setiembre de 1831.

Cancillería de la presidencia de la Dieta.—Firmado.—Baron de Handel, director de la cancillería.

*Extracto del protocolo separado de la 29.ª sesion de la Dieta federal germánica del 9 de Setiembre de 1831.*

§. 2.º Negociaciones de la Conferencia de Lóndres sobre el asunto del gran ducado de Luxemburgo.

#### Resolucion.

1.º A consecuencia de la comunicacion del gobierno de la fortaleza de Luxemburgo se invita á las cortes de Austria y de Prusia para que hagan saber que el gobierno belga continúa propasándose á ejercer en el gran ducado de Luxemburgo actos de soberanía y de administracion que no pertenecen sino al gobierno legítimo, tales como la ocupacion militar del territorio, y últimamente la convocacion de las elecciones para la Cámara de Bélgica. Al hacer esta comunicacion se desea ademas que la Conferencia tenga á bien fijar su atencion sobre este asunto, en atencion á que la conducta del gobierno belga, no solo compromete la dignidad de la Confederacion germánica, sino que tambien es contraria á los principios expresados en el protocolo núm. 36 de la Conferencia; y en el caso en que continuase semejante estado de cosas, se pondria la Dieta en la desagradable necesidad de dar curso á las resoluciones tomadas por ella misma para sostener su autoridad en el gran ducado de Luxemburgo.

2.º Se comunicará confidencialmente esta resolucion al gobierno de la fortaleza.

Francfort sobre el Mein 13 de Setiembre de 1831.

Cancillería de la presidencia de la Dieta.—Firmado.—Baron de Handel, director de la cancillería.

#### HOLANDA.

*Haya 29 de Noviembre.*

Nuestros periódicos continúan en la opinion de que habrá guerra.

En efecto, el *Handels-Blad de Amsterdam* dice lo que sigue:

«Solo hay en Holanda una opinion acerca de la no admision de los 24 artículos; y todos en general estan bastante conformes acerca de la ninguna probabilidad que hay de que las Potencias empleen medios coercitivos. Sin embargo, se concibe que no dejaria de ser imprudente, si fundándonos en esta improbabilidad, quisiéramos amortiguar el entusiasmo, uno de los medios de defensa que poseemos. De aqui la necesidad de seguir las medidas dictadas y comenzadas, por onerosos que sean los sacrificios que para ello deban hacerse, y á vista de los cuales nunca retrocederán los sentimientos patrióticos. Algunas personas menos penetradas de estas necesidades podrian preguntar, si á pesar de las desavenencias manifiestas que resultarían para la Holanda de un tratado de paz cimentado sobre los 24 artículos, no seria sin embargo su aceptacion preferible á la suerte peligrosa á que expondria la nacion agotando continuamente sus recursos, para sostener una causa cuyo resultado es tan incierto, y cuyo fin es acaso tan lejano. Una deuda perdonada, se dirá, no vale mas que una causa ganada.»

«Si ciertamente; convenimos en esto si la aceptacion nos condujese á una pacificacion real y constante; pero semejante resultado ¿seria admisible? No lo creemos. A pesar de la armonía que existe ahora aparentemente entre las cinco Potencias, es de hecho que los principios políticos de la Francia y de la Inglaterra (bajo los ministerios actuales) son diametralmente opuestos á los de los otros tres gobiernos.»

«La desunion debe manifestarse tarde ó temprano, y el éxito de esta lucha deberá decidir si el principio revolucionario prevalecerá, y nos arrastrará al abismo, ó si este espíritu de vértigo deberá sucumbir, que es lo que sin duda nos salvaria; pero perderíamos las esperanzas de poder tomar parte en la lucha por el bien general si nos sometiésemos cobardemente á la simple amenaza de un peligro, por no obtener sino una tranquilidad efímera, una paz acaso momentánea...»

#### INGLATERRA.

*Lóndres 9 de Diciembre.*

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 83½.

—El domingo llegó el duque de Wellington á Apsley-Hous de Walmer-Castle para cumplir con sus obligaciones parlamentarias. El Duque durante su residencia en Walmer-Castle ha sido visitado del duque de Salisbury, del conde de Mansfield, del de Clanwillian y de otros individuos del Parlamento opuestos al *bill* de reforma. La reunion de los lores de la oposicion en Walmer-Castle constituye la tercera conferencia que acerca de la reforma se ha cele-

bravo con el objeto de determinar en una reunion secreta sobre el plan ó sistema que debian seguir los *lords* en la nueva apertura del Parlamento. El conde Eldon ha recibido en Encombe al duque de Cumberland, al conde de Schastebury y al lord Rolle. El duque de Wellington ha recibido tambien al lord Roos. Sir Robert Peel, Croker y Sir Henry Cook, diputados de Oxford, han estado de huéspedes en casa del marqués de Hertford en Sudbuzn antes que S. S. saliese para Italia. (*Morning-Herald*)

El dia 12 del corriente se presentará á la Cámara de los comunes el nuevo *bill* de reforma; despues de la primera lectura; que dará margen á algunos debates, es verosímil que la Cámara suspenda sus sesiones hasta mediados de Enero. Ya se sabe que en Inglaterra la pascua de Navidad es una de las fiestas mas solemnes del año, y que no hay discusiones políticas durante los 8 dias que la preceden, ni durante los 8 que la siguen.

El duque de Newcastle está gravemente enfermo. Hasta el dia 7 á las ocho de la mañana habia habido en Sunderland 7 enfermos nuevos, 1 curado y 2 muertos. Quedaban existentes 37 enfermos.

Se han recibido diarios de Nueva-York que alcanzan hasta el 8 de Noviembre, y en ellos se dice que el dia 7 se habia dado principio á las operaciones necesarias para regular y combinar el escrutinio, y votar la eleccion de presidente. Se asegura que los contrarios al general Jackson se han dividido ya en siete secciones distintas. (*Id.*)

Por las cartas recibidas de Belgrado con fecha 20 de Noviembre se sabe que Mustafá, bajá de Scútari, ha sido hecho prisionero por el gran visir, y que se le ha conducido á Constantinopla. Las noticias que se han recibido por Nissa anuncian que el bajá se habia rendido por capitulacion; pero que el gran visir, olvidándose ó despreciando el derecho de gentes, se apoderó de su persona luego que se rindió la fortaleza. Otras noticias aseguran que Mustafá-bajá, calculando que una larga y aun obstinada resistencia siempre seria inútil, se habia decidido á rendirse á discrecion, y que habia suplicado se le enviase á Constantinopla para saber su suerte, y oírla él mismo de la boca del Sultan. (*Id.*)

CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion del 7.

A la una se reunieron SS. SS. con el objeto de tratar sobre la ida á presentar á S. M. el discurso en contestacion al que dirigió el Rey á la Cámara; y despues de haber dado las disposiciones competentes para esta ceremonia, se levantó la sesion, citándola para el siguiente dia.

FRANCIA.

Leon 6 de Diciembre.

Esta tarde se ha fijado en los parages públicos el siguiente bando, el cual es el primer acto que ha autorizado Mr. Gasparin.

Bando.

El mariscal de Francia, ministro secretario de Estado de la Guerra, en virtud de los poderes especiales que le han sido conferidos por el Real decreto del 21 de Noviembre último, ha resuelto lo siguiente:

Art. 1.º Mediante á que por el decreto del 2 de este mes relativo á la disolucion de la guardia nacional de la ciudad de Leon, y de los pueblos de la Guillotiere, de la Croix-rousse y de Vaise, se manda entregar inmediatamente todas las armas de cualquiera especie que sea, y se hallasen en poder de la guardia nacional, se prorroga hasta el 8 inclusive del presente mes para hacer la entrega de las dichas armas en el arsenal de Leon bajo el recibo que dará el director de artillería; y pasado este plazo, se tomarán las medidas competentes por las autoridades municipales y de policía contra los que las retengan en su poder, sin perjuicio de perseguirlos según hubiere lugar.

Art. 2.º Todos los dias darán parte las autoridades, principalmente los corregidores de Leon, de la Guillotiere, de la Croix-rousse y de Vaise, asi como el director del arsenal de Leon, de la ejecucion del presente decreto y del número de armas de todas clases que se hubieren entregado.

Art. 3.º El prefecto del Ródano queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

En el cuartel general de Leon á 6 de Diciembre de 1831.

Por otro decreto el ministro de la Guerra anula todos los libretes dados hasta aquel dia á los trabajadores de Leon, y les obliga á que acudan por otros.

Paris 11 de Diciembre.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 96 f. 75 c. Empréstito Real de España 76½. Renta perpetua de id. 58½.

Hoy han llegado á esta capital el señor duque de Orleans y el de Dalmacia.

Escriben de Leon con fecha 8 del corriente que se ha publicado el último mandato del mariscal Soult, cuyo contenido es el siguiente:

«El mariscal de Francia, ministro de la Guerra, en vista del artículo 14 de la ley germinal, año 4.º, que dice: «Se llevarán á efecto los convenios hechos de buena fe entre los trabajadores y aquellos que los ocupan.»

«Igualmente que el decreto de 3 de Agosto de 1810, tit. 1.º, art. 1.º, en que se expresa: «La junta de pro-hombres se halla autorizada para juzgar de cuantas contestaciones se originen entre los mercaderes, fabricantes, gefes de talleres, contra maestros, oficiales, ayudantes y aprendices, por cualquier cantidad de que se trate conforme al artículo 23 del decreto de 11 de Junio de 1809.»

«Considerando que la junta de pro-hombres de la ciudad de Leon es la única que puede juzgar desde luego si los convenios hechos entre los trabajadores y los que los emplean son ó no de buena fe, mediante á que para ello está autorizada por la ley, sin perjuicio del recurso á los tribunales; y que por lo tanto la autoridad administrativa no debió mezclarse en las contestaciones que se suscitaron entre los fabricantes y trabajadores de Leon; decreta lo siguiente:

Art. 1.º Los aranceles relativos á la fábrica de tejidos de seda y á la de cintas, publicados en Leon con fecha de 26 y 31 de Octubre de este año, asi como las deliberaciones de la junta de pro-hombres fecha 11 del mismo; de la de gremios fecha 15 de idem; del ayuntamiento de Leon fecha 1.º del corriente, y los avisos publicados por el corregidor de Leon, por el prefecto del Ródano, y por el teniente general Roguet en 22 y 26 del mismo mes y año, y finalmente toda disposicion que desde 26 de Octubre de este año hasta el dia se haya tomado para establecer el jornal que se ha de pagar á los trabajadores de te-

las de seda y cintas, quedan anuladas como si no se hubiesen dictado, quedando las partes con facultad de ocurrir á sus jueces naturales siempre que le crean necesario.

Art. 2.º Este decreto se dirigirá al Sr. prefecto del departamento del Ródano para que lo notifique á los magistrados que deben tener noticia de él, asi como á la junta de comercio y á la de pro-hombres de la ciudad de Leon.

Cuartel general de Leon á 7 de Diciembre de 1831.—El mariscal duque de Dalmacia.

La discusion de la respuesta al discurso del trono ha proporcionado ya ocasion para que se manifiesten los partidos que dividen el Parlamento ingles. Los lores Harrowby y Aberdeen, y Mr. Peel, aquellos en la Cámara alta y este en la de los Comunes, han desaprobado la política del gabinete respecto á Bélgica y Portugal; haciendo notar al mismo tiempo la poca franqueza que hay en la parte del discurso del trono que se refiere á la reforma.

El lord Grey nada ha dicho que pueda indicar las reformas que ha sufrido el *bill* de reforma. (*Cont.*)

El 30 de Noviembre último, en el mismo momento en que el almirante inglés acababa de desembarcar los tres buques destinados á la expedicion contra Portugal, se fijaron en todas las calles de Londres grandes carteles, cuyo contenido puede muy bien dar una justa idea de los recursos y de la moralidad de los agentes destinados á promover dicha empresa. Los carteles estan concebidos en estos términos:

«Visto que sir John Scott Lillie, uno de los individuos del club de la Union en el Pall-Mall, comandante en jefe de la expedicion que se está armando contra Portugal &c. &c. &c. me habia invitado en principios de Octubre último á que por todos los medios posibles reclutase gente para el servicio de D. Pedro, y que el dicho sir John Scott Lillie me habia tambien encargado hiciese los desembolsos necesarios para el efecto; y no habiéndome pagado estos desembolsos, he creido oportuno dar el presente aviso, que debe de servir de precaucion al público y á las personas que se han obligado en mi despacho á formar parte de la referida expedicion, á fin de que no sean víctimas de algun nuevo engaño tramado por dicho John Scott Lillie; y ademas para que todos sepan que en adelante yo no quiero recibir peticiones de este género, ni tener comunicaciones relativas al enunciado servicio.—H. Lyon n.º 9. Clements-tun Strand.» (*Id.*)

Escriben de Milan con fecha 20 de Noviembre lo que sigue: El conde Frimont de Palota, príncipe de Autrodoco y generalísimo de las tropas austriacas en el reino Lombardo-Véneto, acaba de ser nombrado por el Emperador de Austria presidente del consejo áulico de Viena; y en su consecuencia se puso en camino el dia 19 del expresado mes para tomar posesion de su nuevo destino. Se ignora aun el sucesor de este general. (*Id.*)

«Parece que la Rusia no quiere que ninguna Potencia intervenga en los negocios de la Grecia; pues ha hecho embarcar tropas en sus puertos del mar Negro para enviarlas á Grecia y mantener allí su preponderancia, suponiendo que la Puerta no pondrá obstáculo alguno á que pasen estas tropas por el estrecho de los Dardanelos. (*Id.*)

La Gaceta de Petersburgo de 16 de Noviembre contiene el siguiente párrafo:

«La idea de volver á Polonia su antiguo sistema de gobierno, es una quimera que solo ha podido hallar cabida entre los políticos de pocos alcances; y prueba al mismo tiempo cuán inconsiderados son los demagogos.» (*Id.*)

En el Diario de S. Petersburgo de 22 del pasado se lee lo que sigue:

«En todo el dia 19 solo hubo un nuevo enfermo del cólera: el 20 fue acometido otro de la misma enfermedad, y curó uno; por manera que ayer no habia mas que un enfermo de dicho mal. Total de los que han sido acometidos del cólera-morbo 9,247: de ellos han fallecido 4,758.» (*Id.*)

Las últimas cartas de Copenhague dicen que el actual Rey de Dinamarca de tal manera ha puesto su confianza en el amor de sus vasallos, que no quiere guardia alguna alrededor de su persona, y no permite tampoco se cierre la habitacion en donde duerme. En prueba de esto hace algunas noches que S. M. fue despertado á las dos de la mañana por un mozo de jardin, que habiéndose introducido sin que nadie le percibiese en los corredores de palacio, se acercó con el mayor silencio á la cama de S. M., y le tocó muy suavemente en el hombro: consiguió el que S. M. suspendiese el sueño, y presentándole un memorial, le dijo: «Padre mio, he querido asegurarme y estar cierto de poder hallaros solo, y por lo mismo he elegido este momento para pedirnos esta gracia.» El Rey, aunque despertado de esta manera, no se sobresaltó ni se enfadó, pues mostrando siempre la bondad que le caracteriza, acogió al suplicante; y con la mayor amabilidad le dijo: que tuviera un poco de paciencia; y que no dudase haria en su favor cuanto pudiese, advirtiéndole eligiese en lo sucesivo otros momentos mas oportunos para hablarle. El Rey se ha divertido mucho contando esta aventura nocturna. (*Id.*)

A la nota sobre el *casí-desarmamento* del Austria que publicamos ayer, añadiremos los pormenores siguientes; los cuales podrán dar una idea exacta de las medidas análogas adoptadas últimamente en un Estado vecino:

«En Prusia, cada regimiento de línea está de guarnicion en la provincia de donde saca sus reclutas ó en sus inmediaciones. Los reclutas no se incorporan como en Francia en los regimientos que se hallan dispersos por todo su territorio. Se quiere reducir un regimiento de infantería que se halla en pie de guerra al pie de paz; pues se envían á sus casas 19 ó 1500 hombres; pero quedan agregados al regimiento y con la obligacion de asistir á los ejercicios y maniobras de la landwehr, y el gobierno les niega los pasaportes para salir del reino. Se quiere llamarlos? pues bastan ocho dias para reunirlos á sus banderas: lo mismo sucede con la caballería y la artillería. A la verdad, cuando el gobierno licencia á los soldados de la caballería y artillería, vende igual número de caballos; pero es necesario observar que la Prusia abunda en caballos tanto por las muchas casas de monta que tiene, como por los caballos montaraces que saca de la Polonia y de Rusia. Cada año los regimientos de caballería y la artillería reciben un cierto número de caballos de remonta, y muchas veces sin necesitarlos; de modo que los que desechan para dar lugar á los nuevos, todavía pueden servir. Esta última observacion es tan verdadera que entre los caballos que compra la Francia en las fronteras, hay muchos que ya han servido en el ejército prusiano. Los particulares que compran caballos de reforma, no tienen dificultad en revenderlos despues al gobierno, y si la

época del armamento coincide con la llegada de los caballos de remonta, el gobierno puede dispensarse de hacer reformas para completar los regimientos.

«El Austria tiene tantos caballos como la Prusia. Hasta ahora ha llevado sus medidas de defensa al extremo de negar pasaportes para los países extranjeros, no solo á los hombres de los regimientos de línea enviados momentáneamente á sus casas, sino tambien á los individuos que pertenecen simplemente á la landwehr. ¿Se trata de desarmar una plaza fuerte? no se hace mas que disminuir la guarnicion y arrancar las empalizadas puestas delante de las fortificaciones: los cañones quedan por lo comun sobre las murallas, ó á lo mas se les lleva á los arsenales de la misma plaza.» (Cot.)

#### CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion de 26 de Noviembre.

Despues de leer el acta, jura y toma asiento uno de los Pares últimamente nombrados.

El Presidente dice que ha convocado la Cámara para hoy por si algun individuo de ella tenia algo que proponer acerca de la exposicion que ayer hizo el presidente de la junta de Ministros.

El marqués Marbois propone se haga una exposicion al Rey. El marqués de Brezé pregunta cuál es el objeto de la exposicion; porque opinando él que el ministerio debe ejercer su poder con firmeza, pero bajo su responsabilidad, si se hace la exposicion para manifestar que se aprueba el sistema que sigue el gobierno, la considera inútil, pues bastante lo atestiguan las decisiones de ambas Cámaras. Por otra parte duda adherir á la propuesta por temor de que sea preludio de leyes de excepcion, á las cuales no contribuyó durante la restauracion, ni lo hará ahora. El conde de St. Priest conviene con la opinion de Mr. Marbois, pues á su juicio es muy importante manifestar á toda la nacion que la Cámara de los Pares tiene horror á la anarquía. Mr. Brezé explica algunas frases de su discurso que se han comprendido mal, añadiendo que el día que se llegue á violar la constitucion, dejará de existir el ministerio, y quizá el gobierno. Sosteniendo el conde de Pontecoulant la propuesta de Mr. Marbois, da una idea de la práctica que en casos análogos observa el Parlamento ingles. Contesta Mr. Brezé, que lejos de votar contra la propuesta, lo hará en favor; pues solo ha querido manifestar el deseo de que la exposicion no contenga cosa que dé margen á sospechar que se piensa en leyes de excepcion, á las cuales se opondrá mientras viva.

Verificada la votacion, dice:

El Presidente: La proposicion queda adoptada, y á mi parecer por unanimidad.

Marques de Marbois: Excepto un voto.

Muchas voces: No, no; por unanimidad.

Muchos Pares hacen ver á Mr. Marbois que el marqués de Brezé ha votado á favor de la proposicion.

Marques de Brezé: He votado á favor de la proposicion.

Marques de Marbois: Veo con satisfaccion que mi observacion era infundada.

El Presidente nombra, por consentimiento de la Cámara, los individuos que han de redactar la exposicion al Rey, y suspende la sesion interin aquella evacua su encargo. De allí á poco prosigue la sesion; el conde Portalis lee el proyecto de exposicion al Rey, y la Cámara aprueba sin discusion el primer párrafo.

Al tomar en consideracion el segundo párrafo observa Mr. Montalivet, ministro de Instruccion pública, que será conveniente redactarlo en términos menos generales, porque habiéndose mantenido fiel á sus deberes la mayor parte de la guardia nacional de Leon, se podria inferir lo contrario del modo con que se habla de este hecho en la exposicion.

Contesta el baron Mounier que siendo hipotética la frase no hay motivo de equivocacion, pues facilmente se conoce que se habla solo de los que hayan faltado á su deber.

Reformada la frase conforme á la observacion del Ministro, queda aprobado el párrafo.

En seguida se aprueban los párrafos 3.º y 4.º: se sacan por suerte los Pares que han de presentar al Rey la exposicion: despues por escrutinio secreto se aprueba unánimemente el todo de la exposicion, y se levanta la sesion.

#### CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 26 de Noviembre.

Leida el acta de la última sesion, se divide la Cámara en comisiones para examinar el proyecto de exposicion, que segun ayer se acordó, se ha de hacer al Rey con motivo de las ocurrencias de Leon: á las dos prosigue la sesion pública; el Presidente lee el proyecto formado por la comision, y acto continuo se comienza á discutir. MM. Pelet y Petou hacen algunas observaciones sobre el primer párrafo; conformándose la Cámara con las del segundo. Mr. Mauguin pide que se supriman las palabras *francas y completas* (1), porque en su opinion no estan aplicadas con oportunidad. Expone las causas en que funda esta opinion, y al intento lee una carta de Leon en la que le dicen: «Hace mas de ocho dias...»

Muchas voces: ¿De qué fecha es?

Mr. Mauguin: De 23 de Noviembre.

Mr. Mauguin... que se tenia noticia de los proyectos de muchos trabajadores, que pedian... » Me detengo.

Mr. C. Perier Presidente de la junta de Ministros: Que pedian... ¿Qué?

Mr. Mauguin: ¿Queréis que lea? (Sí. Sí.) «... que pedian justicia y pan.»

(Ruido y agitacion en los centros: los Ministros dan muestras de disgusto.)

Mr. C. Perier, dirige la palabra á Mr. Mauguin; pero no se oye lo que le dice.

A la izquierda. No interrumpais, Sr. Presidente de la junta de Ministros.

Mr. Odilon-Barrot: Respetad la tribuna, Sres. Ministros!

Mr. C. Perier, agitado: ¿Qué es esto, Mr. Odilon-Barrot?

Mr. Corelles levantándose: Sr. Presidente, haced que los Sres. Ministros guarden orden.

Mr. Podenas: Al orden, Sr. Presidente de la junta de Ministros.

Mr. Mauguin. El Sr. Presidente de la junta...

El ruido y el desorden se aumentan.

Presidente: Es imposible deliberar con este desorden.

Restablecido algun tanto el silencio prosigue Mr. Mauguin. El presiden-

(1) Véase en la Gaceta núm. 150 la exposicion de la Cámara de los Diputados.

te de la junta de Ministros debia tener mas serenidad cuando se trata de asuntos tan graves...»

El orador acaba de leer la carta: segun ella los desórdenes de Leon dimanaban de la avaricia de algunos negociantes, del descuido de la Policía, del amor propio de algunos hombres que se han metido á cabezas de faccion, y del desprecio que el gobierno ha hecho de los avisos que se le han dado. A esta carta agrega Mr. Mauguin algunas reflexiones que corroboran lo que en ella se dice, y concluye pidiendo se borren las palabras que ha indicado.

Mr. Dupin manifiesta las razones que la comision ha tenido para usar las dos palabras que Mr. Mauguin repueba; y sostiene la oportunidad de su aplicacion. Replica Mr. Mauguin que variando ó tergiversando las palabras como ha hecho Mr. Dupin, es fácil refutar victoriosamente una opinion: reproduce la que ha expuesto, é insiste en ella.

Mr. C. Perier recuerda el modo con que dió cuenta á la Cámara de las ocurrencias de Leon, procurando hacer ver que el gobierno ha procedido con la acostumbrada franqueza, sin ocultar cosa alguna. Insiste Mr. Mauguin en lo que ha dicho, añadiendo que si el Ministro en su discurso ha hecho mencion de lo ocurrido en la Cámara cuando los tumultos de Paris, manifestando con este motivo lo que pensaba acerca de este asunto, tambien lo hicieron entonces 136 diputados.

Mr. Odilon trata de cortar la acalorada controversia que entablan MM. Perier y Mauguin: Mr. Guizot apoya el dictamen de la comision, y la Cámara cierra la discusion general.

Pide la palabra Mr. Perier: se oponen á ello muchos diputados, alegando que está cerrada la discusion; insta el Ministro fundándose en que en circunstancias tan graves, y usando de su derecho, se le debe oír; los gritos de los diputados le interrumpen varias veces, y él manifiesta la extrañeza que semejante conducta le causa. Crece el ruido, y el Ministro alza la voz para que la Cámara le oiga. MM. Schonen, Demarçay, Sans, Tracy, Podenas y otros diputados hablan al mismo tiempo; unos reconvinendo agriamente al Ministro; otros echándole en cara que eterniza las discusiones; otros en fin que por su culpa no hay paz en la Cámara. Responde Mr. Perier que nadie desea la paz mas que él; que usa del derecho que tiene para hablar, y que así que se explique, toda la Cámara, excepto un solo individuo, estará de acuerdo con él...

Apenas pronuncia Mr. C. Perier estas palabras, cuando se manifiesta en la Cámara el mayor desorden y agitacion: los diputados dirigen la palabra unos al presidente de la Cámara, otros á Mr. C. Perier; estos dicen que la Cámara ha sido insultada; aquellos piden que se llame al orden á Mr. C. Perier: por una parte gritan, ¡No sufriremos que se nos desprecie ni injurien! ¡Qué orgullo! ¡Qué insolencia! ¡Fuera el insolente! por otra instan en que se llame al orden al Ministro y en que se proceda á la votacion. El presidente de la Cámara toca la campanilla; pide á los diputados que dejen hablar al Ministro, pues siempre tienen tiempo de rebatir lo que este diga, y que así que se explique, toda la Cámara, excepto un solo individuo, estará de acuerdo con él... Apenas pronuncia Mr. C. Perier estas palabras, cuando se manifiesta en la Cámara el mayor desorden y agitacion: los diputados dirigen la palabra unos al presidente de la Cámara, otros á Mr. C. Perier; estos dicen que la Cámara ha sido insultada; aquellos piden que se llame al orden á Mr. C. Perier: por una parte gritan, ¡No sufriremos que se nos desprecie ni injurien! ¡Qué orgullo! ¡Qué insolencia! ¡Fuera el insolente! por otra instan en que se llame al orden al Ministro y en que se proceda á la votacion. El presidente de la Cámara toca la campanilla; pide á los diputados que dejen hablar al Ministro, pues siempre tienen tiempo de rebatir lo que este diga, y que así que se explique, toda la Cámara, excepto un solo individuo, estará de acuerdo con él... Mr. C. Perier permanece mientras tanto en la tribuna; su semblante indica la desagradable situacion en que se halla; dos ó tres veces se esfuerza á pedir á la Cámara tenga á bien escucharle; pero cada vez que comienza á hablar se renueva el alboroto: por fin pasado algun tiempo se restablece el orden. Mr. C. Perier dice que en el calor de la discusion se le ha escapado involuntariamente una expresion que ha podido ofender á un individuo de la Cámara; pero declara que nunca fue su ánimo ofender á nadie, y pide á la Cámara lo disculpe. Hace ver que en las circunstancias actuales es de la mayor importancia para la Nacion y para el ministerio saber si como ha dicho Mr. Mauguin ha habido en la Cámara 136 diputados que hayan creido que el gobierno fomentaba los motines que ocurrieron en Paris.

Mr. de Tracy cree que el primer deber de la Cámara es mantener ilesa la independencia de las opiniones: contrayéndose al caso presente es de parecer que todos los diputados deben caminar de acuerdo cuando se trata del bien estar, de la prosperidad y de la tranquilidad de la desgraciada Francia. (Bravo! Bravo!)

Pregunta el presidente si se apoya la propuesta de Mr. Mauguin: este la retira; la Cámara aprueba los dos párrafos que contiene el proyecto de exposicion al Rey, y luego el todo de él por 294 votos contra 18.

Anuncia despues el presidente que esta noche á las ocho y media recibirá S. M. la diputacion que le ha de presentar la exposicion; y acto continuo procede á nombrar por suerte la diputacion.

Mr. Odilon-Barrot, á nombre de la comision encargada de informar sobre la proposicion que ha hecho Mr. de Schonen para que se restablezca el divorcio, en un elocuente y luminoso discurso recuerda las diferentes veces que el gobierno frances ha tratado de esta grave cuestion, manifestando las razones que en pro y en contra se presentan, y que la comision es de parecer que se ponga en vigor el titulo 6.º del libro 1.º del código civil, que permite el divorcio. Añade que la comision ha examinado tambien un expediente relativo al matrimonio entre cuñados; pero que no creyéndose autorizada para proponer ninguna modificacion al código civil respecto á este asunto, se contenta con exponer su parecer.

A propuesta de Mr. Debelleyms acuerda la Cámara que este informe de la comision se discuta despues del proyecto de reforma del código penal, y se levanta la sesion.

#### ESPAÑA.

Madrid 19 de Diciembre.

#### VARIEDADES ESTADÍSTICAS.

Precios de los frutos en las provincias á 1.º del presente mes de Diciembre.

ARAGON.—Alcañiz. Trigo, á 14 rs. fanega del país: cebada, á 5 id.: aceite, de 31 á 40 rs. arroba: vino, á 4 rs. id.

Barbastro. Trigo, á 17 rs. fanega: cebada, á 6 id.: aceite, á 45 rs. arroba: vino, á 8 id.

Huesca. Trigo, á 16 rs. fanega: aceite, á 48 rs. arroba: vino, á 8 rs. el cántaro.

Teruel. Trigo, á 24 rs. fanega de nueve celemines: cebada, á 10 rs. id.: aceite, á 41 rs. arroba: vino, á 6 rs. id.

Zaragoza. Trigo, de 15 á 16½ rs. fanega del país: cebada: de 4 á 5 id.: aceite añejo, á 52 rs. arroba: nuevo, de 40 á 42 rs. id.

BURGOS (En la ciudad.) Trigo, á 33 rs. fanega: cebada, á 13 id.: aceite, á 52 rs. arroba: vino, á 22 rs. la cántara.

CATALUÑA.—Barcelona. Trigo candeal, á 76 rs. la cuartera: cebada, á 25 id.: vino tinto, á 84 rs. la carga.

En todo el mes de Noviembre último han entrado en este puerto 410 naves mercantes, y salido 351 con frutos y efectos del país.

Lérida. Trigo, de 48 á 62 rs. la cuartera: cebada, de 16 á 17 id.: aceite, de 36 á 40 rs. arroba: vino, del país, á 32 rs. la carga.

Tarragona. Trigo, á 62 rs. la cuartera: cebada, á 24 id.: aceite, á 12 rs. el cuartal: vino, á 13 pesetas la carga.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Noviembre último 124 naves mercantes de todos portes, y salido 128 id. con frutos y efectos del país.

Tortosa. Trigo, á 48 rs. la cuartera: cebada, á 19 id.: maiz á 28 id.: aceite, á 39 rs. arroba: vino, á 40 rs. la carga.

Han entrado en este puerto en todo el mes último 13 naves mercantes, y salido 19 con frutos del país.

CUENCA.—S. Clemente. Trigo, de 27 á 35 rs. fanega, segun su calidad: cebada, á 12 id.: centeno, á 15 id.

EXTREMADURA.—Trujillo. Trigo, de 30 á 32 rs. fanega: cebada, á 20 id.: aceite, á 40 rs. arroba: vino, á 30 id.

Talavera de la Reina. Trigo, á 34 rs. fanega: cebada, á 12 id.: aceite, á 40 rs. cántara: vino, á 10 rs. arroba.

La cosecha de aceite en lugar de ser buena, como nos prometiamos en vista de la mucha aceituna que se coge, será mala, á causa del gusanillo que ha atacado enteramente el fruto.

GALICIA.—Coruña. Trigo, á 43 rs. fanega: cebada, á 24 id.: maiz, á 20 id.: vino, de 15 á 20 rs. arroba.

Ferrol. Trigo, á 38 rs. fanega: cebada, á 31 id.: maiz, á 37 rs.: vino, á 20 rs. arroba.

Orense. Trigo, á 50 rs. fanega: maiz, á 25 id.: centeno, á 30 id.: vino, á 80 rs. el moyo.

Pontevedra. Trigo, á 52 rs. fanega: centeno, á 32 id.: maiz, á 30 id.: vino, á 20 rs. la cántara.

Tuy. Trigo, á 54 rs. fanega: centeno, á 33 id.: maiz, á 32 id.: vino, á 21 rs. cántara.

Vigo. Trigo, á 56 rs. fanega: centeno, á 44 id.: maiz, á 24 id.: vino, á 18 rs. arroba.

GRANADA. Trigo, de 37 á 45 rs. fanega: cebada, de 15 á 17 id.: aceite, á 46 rs. arroba: vino, de 16 á 40 id.

GUADALAJARA. (En la ciudad.) Trigo, de 24 á 28 rs. fanega: cebada, de 12 á 14 id.: aceite, de 34 á 36 rs. arroba.

Pueblos de la Alcarria. Trigo, de 16 á 24 rs. fanega: cebada, á 12 id.: aceite, de 30 á 32 rs. arroba.

Sigüenza. Trigo, de 23 á 28 rs. fanega: cebada, de 13 á 15 id.: aceite, de 40 á 44 rs. arroba.

JAÉN.—Andujar. Trigo, á 38 rs.: aceite, á 30 rs. arroba.

Baza. Trigo, á 35 rs. fanega: aceite, á 34 rs. arroba.

Bailén. Trigo, á 38 rs. fanega: aceite, á 30 rs. arroba.

Jaén. Trigo, á 42 rs. fanega: aceite, á 52 rs. arroba.

Lucena. Trigo, á 42 rs. fanega: aceite, á 37 rs. arroba.

La cosecha de aceituna es mas que mediana en todo el reino de Jaén, y se experimenta que da mucho aceite.

LEÓN.—Benuente. Trigo, á 30 rs. fanega: cebada, á 9 id.: aceite, á 50 rs. arroba: vino, á 12 rs. cántara.

Leon. Trigo, de 37 á 39 rs. fanega de primera calidad: de segunda de 27 á 27½: cebada, de 12 á 12½ id.: vino tinto, á 28 rs. el cántara.

Villafranca. Trigo, á 36 rs. fanega: cebada, á 14½ id.: aceite, á 40 rs. arroba: vino, á 11 rs. el cántara.

MÁLAGA.—Antequera. Trigo, de 44 á 46 rs. fanega: cebada, á 16 id.: aceite, á 40 rs. arroba.

Coin. Trigo, de 42 á 48 rs. fanega: cebada, de 11 á 14 id.: aceite, de 33 á 34 rs. arroba.

Málaga. Trigo, de 45 á 55 rs. fanega: cebada, de 20 á 22 id.

Marbella. Trigo, de 50 á 52 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.: aceite, de 40 á 42 rs. arroba.

Veles-Málaga. Trigo, de 44 á 48 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.: maiz, de 30 á 32 id.

La cosecha de aceite ha sido mala en la provincia, y esta es la causa de la subida de precio.

Han entrado en el puerto de Málaga en todo el mes anterior 178 naves nacionales y extranjeras, y han salido 136, muchas de ellas con frutos del país.

MANCHA.—Manzanares. Trigo, de 22 á 34 rs. fanega, segun su calidad, cebada, de 9 á 15 id.: aceite, de 24 á 32 rs. arroba: vino, de 8 á 22 id.: segun su clase.

NAVARRA.—Pamplona. Trigo, á 14 rs. el robo: cebada, á 7 id.: aceite, á 40 rs. arroba: vino, á 64 rs. el cántara.

En los pueblos de la Ribera. Trigo, á 15 rs. el robo: cebada, á 7 id.: aceite, á 48 rs. arroba: vino añejo, á 7 rs. el cántara, nuevo á 4.

RIOJA.—Logroño. Trigo, de 35 á 36 rs. fanega: cebada, de 14 á 15 id.: aceite, de 40 á 41 rs. arroba: vino viejo, de 10 á 11 rs. cántara, nuevo de 5 á 6 id.

SANTANDER. (En la ciudad.) Trigo, á 46 rs. fanega: cebada, á 17 id.: maiz, de 11 á 12 id.: aceite, á 43 rs. arroba: vino, de 28 á 32 rs. cántara.

SEVILLA.—Alcázar. Trigo, de 49 á 53 rs. fanega: cebada, de 24 á 26 id.: maiz, de 36 á 38 id.: garbanzos, de 100 á 120 id.

Ecija. Trigo, de 28 á 40 rs. fanega, segun su calidad: cebada, de 12 á 14 id.: aceite, de 28 á 30 rs. arroba.

Puerto de Sta. María. Trigo, de 46 á 58 rs. fanega: cebada, á 22 id.: vino: de 42 á 100 pesos la bota de 30 arrobas, segun su clase.

Sevilla. Trigo, de 34 á 54 rs. fanega: cebada, de 15 á 20 id.: aceite, de 26 á 40 rs. arroba.

La cosecha de aceituna que se presentó abundantísima dió esperanzas fun-

dadas de que produciría mucho aceite; pero se ha visto luego por desgracia que da muy poco, á causa de estar agusanado la mayor parte de este fruto.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Noviembre 36 naves mercantes y salido 41 con frutos y efectos del país.

Se han extraído al extranjero 2260 arrobas de aceite y 3460 arrobas de lana lavada.

TOLEDO.—Madridrejor. Trigo, de 30 á 34 rs. fanega: cebada, de 8 á 10 id.: aceite, de 36 á 40 rs. arroba: vino, de 12 á 16 id.

Toledo. Trigo, de 40 á 42 rs. fanega: cebada, de 12 á 14 id.: aceite, á 44 rs. arroba: vino, de 24 á 28 id.

VALENCIA.—Alicante. Trigo, de 16 á 17 pesos el cahiz de 12 barchillas: cebada, á 7 pesos id.: aceite, á 42 rs. arroba: vino, á 15 rs. cántara.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Noviembre 44 naves españolas con frutos y efectos del país, y salido 24 id. id.

Valencia. Trigo, de 11 á 14 pesos el cahiz: cebada, á 6 rs. barchilla: aceite, de 40 á 42 rs. arroba: vino, á 14 rs. el cántara: arroz, de 13 á 14 pesos la carga: seda en rama, de 28 á 29 rs. libra.

VALLADOLID.—Medina. Trigo, á 32 rs. fanega: cebada, á 13 id.: garbanzos, de 50 á 80 rs. id.: vino, de 7 á 14 rs. arroba.

Valladolid. Trigo, á 28 rs. fanega: cebada, á 14 id.: garbanzos, á 60 id.: aceite, á 45 rs. arroba: vino, á 19 rs. el cántara.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.		CAMBIOS.	
Inscrip. sobre el grao libro al 5 por 100.	Londres á 90 dias	Cádiz 3/4 á 3/4 d.	
oo.	37 1/2 á 3/4	Sevilla 3/4 á 1 d.	
Dichas id. al 4 por 100. oo.	Paris 15-19 á 16 lib.	Málaga par.	
Tít. al port. de 5 por 100 al cont. 36 1/2	Amsterdan, oo.	Granada 3/4 á 1 d.	
1/4, al fin del mes próx. 36 1/2 á prima de	Hamburgo, oo.	Alicante 3/4 id.	
1 por 100, y 36 1/2 en firme.	Burdeos, oo.	Valencia 3/4 id.	
Id. id. de 4 por 100, oo.	Bayona, oo.	Barcelona á pesos fr.	
Vales consolidados al cont. 31 1/2.	Marsella, oo.	3/4 á 1/2 b.	
Id. no consolidados, oo.	Santander á corto	Zaragoza 3/4 d.	
Deu. neg. del 5 por 100 á pap. al cont. 9 1/2.	plazo 1/2 b.	Coruña 3/4 id.	
Id. sin interes, oo.	Bilbao 3/4 id.	Santiago á id.	
Acciones del banco español, oo.			

Descuento de letras á 4 por 100 al año,

ANUNCIOS.

Nuevo Diccionario manual geográfico, que contiene la descripción de los países de las cinco partes del mundo, coordinando con arreglo á la geografía universal de M. Malte-Brun, y para cuya formación se han tenido presentes los diccionarios mas modernos. Es tan manifiesta la utilidad general de los diccionarios geográficos, y aun la necesidad de ellos para cierta clase de personas, que parece inútil recomendar una obra de esta clase. Las muchas que se han dado á luz de algun tiempo á esta parte, y el ansia con que las ha recibido el público ilustrado, acreditan así la importancia de ellas, como la falta que antes de su publicacion se experimentaba en este ramo. Sin embargo, entre las publicadas no hay todavía una que llene los deseos de todos: esto es, ni muy voluminosa, y de tanto coste que haga difícil su adquisicion, ni tan escasa de noticias que no desempeñe el objeto, ó no satisfaga la curiosidad de los lectores. Tales son las razones que han tenido los editores para llevar á cabo la obra que tratan de publicar. En la descripción circunstanciada de los países, dan á conocer sus producciones; sus recursos territoriales é industriales; el carácter físico y moral de sus habitantes; la religion que allí se profesa; sus leyes y gobierno; el estado del comercio, de las artes, ciencias y literatura; sus monumentos así antiguos como modernos; y los sucesos mas notables que han ocurrido en cada pueblo. Para esto se han valido los editores de lo mas escogido que se ha publicado sobre las materias que abraza esta obra; y si bien no presumen haber hecho un diccionario tan cabal y afinado como desearian, por lo menos creen haber evitado los defectos en que han incurrido otros escritores que les han precedido. Siendo el principal objeto de esta obra conciliar su menor volumen posible con un moderado coste, la han reducido á dos tomos en cuatro, que para mayor comodidad de los suscriptores, se dividirán en cuatro partes, entregándose cada una de ellas precisamente de dos en dos meses. El precio de suscripcion es en Madrid á 20 rs. cada parte, y en las provincias á 24. Se suscribe en Madrid en la librería de Perez, y en las provincias en las librerías siguientes: Badajoz, Carrillo; Barcelona, Piferrer; Bilbao, García; Burgos, Villanueva; Cádiz, Hortal y compañía; Coruña, Calverte; Granada, Gabaldon; Málaga, Martínez de Agullar; Murcia, Benedicto; Oviedo, Longoria; Salamanca, Bianco; S. Sebastian, Baroja; Santiago, Rev. Romero; Sevilla, Hidalgo y compañía; Toledo, Hernandez; Valencia, Fauli; Valladolid, Santander; Zaragoza, Polo.

Los suscriptores al Diccionario histórico de Biografía Universal, acudirán á recoger las entregas 5ª y 6ª del tomo 4.º, á la librería de Cuesta y Perez; y en las provincias donde se hubieren suscrito, donde sigue abierta la suscripcion.

El juramento de no amar, ó las tres amigas. Novela francesa traducida al castellano: dos tomos en 16.º con hermosas láminas; y pertenecen á la coleccion que se publica en Valencia por Cabrerizo. Se hallará en la librería de Calleja á 22 reales en rústica.

Jocó, episodio sacado de las cartas inéditas sobre el instinto de los animales y la tribu de los orangutanes, escrito en frances y traducido de la tercera edicion, por D. M. Gonzalez Vara: un tomito en 8.º Se vende en la librería de Razola á 6 rs. en rústica.

El hombre feliz independiente del mundo y de la fortuna; por el P. Teodoro de Almeida, nueva edicion en un tomo con 25 láminas finas. Se vende en la librería de Razola á 26 rs. en pasta.

Direccion de alcaláes ordinarios y pedáneos; por D. Vicente Vicalino Perez, cuarta edicion, reformada y adicionada en lo mas esencial é interesante por D. Santiago de Alvarado y la Peña: un tomo en 8.º Se vende en la librería de Razola á 12 rs. en pasta.

Dos opúsculos en forma de diálogo, con los títulos de Lino, Cáhano y Lana, ó seis tardes con mis hijos, el uno; y la agricultura, artes y comercio, son los ejes de la felicidad pública, el otro; y aunque escritos para la provincia de Guipúzcoa, pueden ser aplicables para todas las del reino. Se venden en la librería de Cuesta, á 3 rs. cada uno.

Poesías de D. Manuel Breton de los Herreros, un tomo en 8.º Se vende en Madrid, á 12 rs. en pasta y 10 en rústica en la librería de Perez, y en la de Cuesta; y en las siguientes de las provincias, con 2 rs. de aumento en cada tomo, por razon de portes y derechos: Barcelona, Piferrer; Valencia, Fauli; Cádiz, Hortal y compañía; Zaragoza Polo. En dicha librería de Perez y en la de Piferrer, se hallan tambien de venta las Sátiras del mismo autor, y Maria Estuarda, tragedia en cinco actos.

A virtud de providencia del señor Norzagaray, teniente de corregidor de esta villa, se cita á D. Josef María de Salazar y Sancho, cuyo paradero se ignora, hijo de D. Manuel Esteban Salazar, difunto, para que en el perentorio término de 30 dias se presente por sí ó por medio de apoderado á evacuar un traslado conferido al mismo de la demanda propuesta por Doña Manuela y Doña María del Carmen de Salazar, sus primas, de este domicilio, sobre nulidad de la fundacion de cierto patronato que erigió el presbítero D. Josef de Salazar y Palacio, su tío, en la villa de Agullar de Campos; aperebido que pasado sin hacerlo les parará perjuicio.